

Santa Marta, 17 de marzo de 2022

“LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.;
SE PERMITE AVISAR QUE CONVOCA AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCESO NÚMERO: CD-038-ESSMAR E.S.P

INVITACIÓN A OFERTAR

Señores:
JAC VEREDA EL CANAL
Nit. 901181738-0
Teléfono: 3012376487
E-mail: veredaelcanalsantamarta@gmail.com
Dirección: Vereda el Canal (Puerto Mosquito)

ASUNTO: Invitación Presentación de Oferta.

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta ESSMAR ESP, está interesada en celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL
OBJETO DEL PROCESO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANUAL, EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO GAIRA, PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LA BOCATOMA DE CAPTACION, CON EL FIN DE PODER PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO A LOS USUARIOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para todos los efectos legales y fiscales se considera el presupuesto oficial del contrato, de conformidad con las necesidades de la Empresa y el resultado del estudio de mercado, es por valor de hasta **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/L (\$23.000.000.00) impuestos incluidos**, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23000241, de fecha del 24 de febrero del 2023, Expedido por la Directora Administrativa y Financiera de las ESSMAR E.S.P.

2. CONDICIONES PARA CONTRATAR

2.1 CONDICIONES GENERALES

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO – REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares y demás aspectos que requiere LA ESSMARR E.S.P. en coordinación con EL CONTRATISTA.

Se requiere contar con una persona natural y/o jurídica que cuente con el siguiente perfil:

- **Experiencia:** 24 meses de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones específicas del contrato.

Adicionalmente se requiere la siguiente documentación:

1. Propuesta debidamente firmada.
2. Documento de constitución, acreditación y/o legalización de la JAC.
3. Documento de identidad del contratista o representante legal (persona jurídica).
4. Libreta Militar para hombres no mayores de 50 años.
5. Registro Único Tributario (R.U.T).
6. Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación (no superior a 30 días).
7. Certificado de Antecedentes Contraloría General de la República (no superior a 30 días).
8. Certificado de Antecedentes de Policía (no superior a 30 días).
9. Certificado de Antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 30 días).
10. Certificado de afiliación y/o pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (para las personas jurídicas, la manifestación bajo juramento del cumplimiento de tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses, acompañado de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes del contador que sea el revisor fiscal o contador de la empresa).
11. Certificación de **Cuenta Bancaria** a Nombre Propio (De la persona natural o jurídica, según sea el caso).

2.3. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA: De conformidad con las necesidades de la Empresa, el plazo estimado para el contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El Acta de Inicio del Contrato se suscribirá tras el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez se expida el correspondiente Registro Presupuestal. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de liquidación, siempre y cuando la ESSMAR E.S.P. así lo requiera y solicite a El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

2.4. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales se considera el presupuesto oficial del contrato, de conformidad con las necesidades de la Empresa y el resultado del estudio de mercado, es por valor de hasta **VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000.00) impuestos incluidos**, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23000241 de fecha del 24 de febrero del 2023, Expedido por la Directora Administrativa y Financiera de las ESSMAR E.S.P.

2.5. FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, LA ESSMAR E.S.P. realizará pagos mensuales correspondientes a la suma de Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/L (5.750.000.00), y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes), correspondientes a las actividades que se realicen mes a mes del objeto contractual, para los pagos se debe hacer previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la ESSMAR E.S.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del Jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la disponibilidad de caja de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o ésta no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de cumplimiento del contrato será la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena en la cuenca media del Río Gaira Vereda El Canal.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las obligaciones del contrato serán las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones generales del contratante las siguientes: **1).** Cumplir con las obligaciones del contrato y su alcance; **2).** Ejercer el respectivo control de

ejecución y supervisión del contrato; **3).** Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas; **4).** Informar al CONTRATISTA los lugares, horarios y demás aspectos requeridos para el cumplimiento del Contrato; **5).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato; **6).** Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas durante la prestación del servicio; **7).** Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **a).** Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes. **b).** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato. **c).** Presentar previo a cada pago informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo. **d).** Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **e).** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones. **f).** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **g).** Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato. **h).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **a).** Realizar mantenimiento con el personal que considera necesario el contratista, en la cuenca media del río Gaira, en donde se vea obstrucción del libre transcurrir del agua. **b).** Mantener personal dedicado exclusivamente a garantizar la limpieza y apoyar en caso de que sea necesario al mantenimiento de las aguas arriba del lugar donde se encuentra ubicada la bocatoma de captación que opera la ESSMAR E.S.P. **c).** Cerrar las compuertas del canal ubicado en la Vereda El Canal, si llegase a presentar una sequía o algún fenómeno asociado a la falta del recurso hídrico aguas abajo **d).** Realizar el retiro de todo material vegetativo, basura, sólido que interfiera en el libre paso de agua en la cuenca media del Río Gaira. **e).** Realizar las labores de limpieza semanal de la estructura de carga (bocatoma), ubicada en la Vereda el Canal; **f).** Cumplir con el pago oportuno a los trabajadores a su cargo de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; **g).** Informar a ESSMAR E.S.P. sobre todas las actividades que se presenten en desarrollo de actividades; **h).** Desarrollar todas sus actividades dentro de los lineamientos y filosofía de la calidad total, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales sobre higiene y control de riesgos; **i).** Mantener los servicios, elementos y usos conexos en buen estado de servir para el fin convenido; **j).** Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente; **k).** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; **l).** Cumplir con la propuesta presentada a la Empresa.

2.8. SUPERVISOR Y SUS OBLIGACIONES: La supervisión del contrato la ejercerá el Director de Operaciones de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado de la ESSMAR E.S.P. o quien haga sus veces o quien él designe, quien para tal fin tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Solicitar al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir juntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **g)** Garantizar que el servicio se ejecute de acuerdo con lo dispuesto en este anexo técnico de condiciones y exigir al Contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales. **h)** Definir aquellas condiciones técnicas del servicio que este anexo deje a su decisión. **i)** Resolver las incidencias, circunstancias o eventos ajenos al incumplimiento o atribuibles al contratista que impidan el normal desarrollo y cumplimiento del contrato. **j)** Impartir indicaciones, órdenes y /o recomendaciones al contratista por escrito. **k)** Llevar control de su ejecución y su liquidación.

GARANTÍAS: Si bien el Manual de Contratación de LA ESSMAR E.S.P. No contempla la obligatoriedad de la exigencia de garantías en casos de contratación directa, dadas las condiciones particulares y responsabilidades del objeto a contratar se considera necesario contar con las siguientes garantías para avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su celebración. Por lo anterior, el contratista deberá constituir en un plazo

hasta el tercer (03) día siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía con **CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P. NIT. 800181106-1 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor del contrato.	Por un plazo igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Conforme al Manual de contratación vigente de la ESSMAR E.S.P. en su parte considerativa indica lo siguiente: *“El régimen jurídico de los contratos celebrados por las empresas prestadoras de servicios públicos, será el de derecho privado por vía general, el dispuesto en sus manuales y reglamentos internos de contratación con las excepciones que consagra la misma Ley 142 de 1994, todo ello con el fin de buscar una eficiente prestación de los servicios públicos toda vez que de no lograrse este fin, puede acarrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida, la integridad personal, la salud, entre otros, máxime si se tiene en cuenta que el constituyente de 1991 dedicó la especial regulación en esta materia con la finalidad de asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.*

Adicionalmente esta necesidad de la ESSMAR E.S.P., se adelantará en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política, respectivamente y, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el manual de contratación en su parte introductoria establece lo siguiente: *dado lo anterior, toda la contratación que adelante la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta E.S.P., se regirá por lo previsto en su manual de contratación y a falta de regulación expresa en éste, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan resultarles aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sus prestaciones y la naturaleza propia de la entidad.*

Ahora bien, conforme al presupuesto oficial del presente proceso de selección y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección según los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la ESSMAR E.S.P.; es mediante contratación directa, que indica lo siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la ESSMAR ESP contrata obras, bienes o servicios, cuya cuantía del contrato que se pretenda celebrar no sea superior los tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando sea aplicable alguna de siguientes causales:

(...)- Contratos para la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión (...)
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la ESSMAR E.S.P. podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el líder de la dependencia o área que tiene la necesidad deberá dejar constancia escrita.

3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACIÓN A OFERTAR	<u>Fecha:</u> Del 17 al 23 de MARZO de 2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira.
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA COMPLETA	<u>Fecha:</u> El 23/MARZO/2023. <u>Hora Entrega de Propuesta:</u> De 8:00 A.M. – 05:00 PM.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en las instalaciones de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira. La propuesta debe entregarse en sobre cerrado, con portada describiendo lo siguiente: *Nombre de la empresa y/o persona natural, con su respectivo número de identificación tributaria – NIT. *Nombre del representante legal y su número de identificación. *Número de Folios aportados dentro del sobre con la propuesta económica. *Número del proceso y objeto.
3	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	<u>Fecha:</u> 23/MARZO/2023.	Se suscribirá a través de la plataforma SECOP II.

3.2. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la entidad, los cuales, una vez revisado el perfil del profesional a contratar, se tiene que:

IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que cuenta con la idoneidad para satisfacer la necesidad presentada por la ESSMAR E.S.P., además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, y en el registro nacional de medidas correctivas.

EXPERIENCIA: JAC VEREDA EL CANAL, acredita la experiencia específica relacionada, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas.

Además, se requiere de la documentación necesaria para la celebración del contrato, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo y se relacionan a continuación:

- 12. Propuesta debidamente firmada.
- 13. Documento de constitución, acreditación y/o legalización de la JAC.
- 14. Documento de identidad del contratista o representante legal (persona jurídica).
- 15. Libreta Militar para hombres no mayores de 50 años.
- 16. Registro Único Tributario (R.U.T).
- 17. Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación (no superior a 30 días).
- 18. Certificado de Antecedentes Contraloría General de la República (no superior a 30 días).
- 19. Certificado de Antecedentes de Policía (no superior a 30 días).
- 20. Certificado de Antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 30 días).
- 21. Certificado de afiliación y/o pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (para las personas jurídicas, la manifestación bajo juramento del cumplimiento de tales obligaciones durante los

últimos seis (6) meses, acompañado de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes del contador que sea el revisor fiscal o contador de la empresa).

22. Certificación de **Cuenta Bancaria** a Nombre Propio (De la persona natural o jurídica, según sea el caso)

3.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo a través de la plataforma transaccional SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

3.4. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

- Retención en la fuente.
- Retención Estampillas UNIMAGDALENA (2%).
- Retención Estampillas Pro-Hospital (2%).
- Retención Estampillas Pro-Adulto Mayor (2%).
- Retención Estampillas Pro-Deportes y recreación (2%).
- Retención Estampillas Pro-Cultura (1%).
- Retención ICA

3.5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información manejada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión de este llegue a conocer el futuro contratista es propiedad de la ESSMAR E.S.P., y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita de la ESSMAR E.S.P.

3.6. RELACIÓN LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato **NO** tendrá relación laboral alguna con la ESSMAR E.S.P., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESSMAR E.S.P. y el contratista, ni entre la ESSMAR E.S.P., y el personal designado por el contratista.

HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Apoderado agente especial - ESSMAR E.S.P.

PROYECTO: DIANA PATRICIA ZARATE ARAUJO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACIÓN – ESSMAR E.S.P.
REVISÓ: GLORIA ROCÍO JIMÉNEZ RÍOS – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN – ESSMAR E.S.P.